

Primero.—Aprobar respectivamente los Balances de fusión de First Stone 2000, Sociedad Limitada y Estaciones de Servicios Algima, Sociedad Limitada, cerrados a 31 de octubre de 2004.

Segundo.—Aprobar la fusión por absorción de First Stone 2000, Sociedad Limitada y Estaciones de Servicios Algima, Sociedad Limitada, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, como sucesor universal, comprendiendo todos los elementos que forman el Activo y el Pasivo de la absorbida y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La sociedad absorbente ampliará el capital en la cifra de seis mil euros mediante la emisión de sesenta nuevas participaciones de cien euros de valor nominal cada una de ellas.

Tercero.—Considerar a efectos contables realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2004.

Se hace constar, a efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar sus derechos de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Valencia, 25 de noviembre de 2004.—El Administrador, don Alberto Giner Pardo.—54.747.

y 3.ª 10-12-2004

## FOMENTO INMOBILIARIO COSTA DEL SOL, S. A.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 51/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Almudena Ballesteros García y otros contra la empresa Fomento Inmobiliario Costa del Sol, S. A. sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Fomento Inmobiliario Costa del Sol a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna para responder el débito de 96850,96 euros de principal que adeuda a Almudena Ballesteros García y otros.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Doce de Madrid.—54.819.

## FONS DE INVERSIÓ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### (Sociedad escindida)

## ARMANSER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## SERRANGUER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### (Nueva sociedad a constituir) (Sociedades beneficiarias de la escisión)

#### Escisión total

Las Juntas Generales de socios de «Fons de Inversió, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Armanser, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 15 de noviembre de 2004, acor-

daron por unanimidad la escisión total de «Fons de Inversió, Sociedad Limitada, Unipersonal», que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una se traspasará a «Armanser, Sociedad Limitada, Unipersonal» y la otra, a la sociedad de nueva creación «Serranguer, Sociedad Limitada, Unipersonal», con el reparto que se ha hecho constar en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil. Las Sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la Sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquella correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido. La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 11 de noviembre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2004. Los socios y acreedores de las sociedades que son parte en la escisión descrita tendrán derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general, podrán los acreedores de dichas sociedades oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—Administrador único de «Fons de Inversió, Sociedad Limitada, Unipersonal», Armanser, Sociedad Limitada, Unipersonal» y de la nueva sociedad a constituir «Serranguer, Sociedad Limitada, Unipersonal», Lluís Armangué Casademont.—54.759.

y 3.ª 10-12-2004

## FOTOMECÁNICA DIGITAL, S. L.

### Declaración de Insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pilar Ruiz Ortiz contra la empresa «Fotomecánica Digital, S. L.», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 12 de noviembre de 2004 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Fotomecánica Digital S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 31.185,29 euros, de principal, 5.067,60 euros de intereses y costas.»

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—54.876.

## FRANCISCO CASTELLOTE, S. A.

### Declaración de Insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Número 248/03 seguido en este Juzgado a instancia de Francisca Gallego Palomino, Julián García Vila, Benito González Cruz, Flamini González Rodríguez, José Luis Leal Bellido, Mario Martín García, José Ramón Patón Olivier, Miguel Ángel Ballesteros Santos, Francisco Castellote Lagos, Adoración Fernández García, contra Francisco Castellote, S. A. se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Francisco Castellote, S. A. en situación de Insolvencia Total por importe de 208.664,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid, Elisa Martí Vilache.—54.893.

## GABINETE DE DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Rosa Blázquez Sánchez contra la empresa Gabinete de Decoración y Mantenimiento, S. L. sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Gabinete de Decoración y Mantenimiento, S. L. a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna para responder el débito de 1929,65 euros de principal que adeuda a Rosa Blázquez Sánchez.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, Montserrat Torrente Muñoz.—54.892.

## GRIMALT RENT, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad absorbente)

## GRIMALT PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de Grimalt Patrimonial, Sociedad Limitada y Grimalt Rent, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de extraordinarias y universales, en su domicilio social, en fecha 26 de noviembre de 2004, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la primera por la segunda. La Sociedad Absorbida traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la Sociedad Absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por el órgano de administración de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 23 de noviembre de 2004. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2004.

La sociedad absorbente ampliará su capital mediante creación de participaciones con una prima de asunción de 50,3244594 euros, lo que supone una ampliación de capital por un valor total de 400.266,00 euros y una prima de asunción global de 335.160,90 euros.

A partir de la fecha del Balance de fusión, las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Felanitx, 26 de noviembre de 2004.—Un Administrador solidario de Grimalt Rent, Sociedad Limitada, y Presidente del Consejo de Administración de Grimalt Patrimonial, Sociedad Limitada, don Juan Grimalt Obrador.—55.047.

2.ª 10-12-2004

## GULLERMO ÁLVAREZ, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2004 ha acordado la disolución y liquidación de la compañía con arreglo al siguiente Balance final.